

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico-Caquetá, dos (02) de junio de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
APODERADA:	DRA. DIANA MARGARITA MORALES CORTES
DEMANDADO:	GILBERTO PUENTES ESPAÑA
RADICACION:	2015-00042-00 F.90 T. VI

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL N° 169

Como la liquidación de crédito elaborada por la parte demandante, visible a folio (108) del cuaderno principal, no fue objetada, este Juzgado, le imparte su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 numeral 3° del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

Juez,

TULIO ALEJANDRO ARAGON RAMOS
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO RICO – CAQUETÁ

Puerto Rico-Caquetá, dos (02) de junio de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
APODERADA:	DRA. DIANA MARGARITA MORALES CORTES
DEMANDADO:	OLIVER BOLAÑOS VILLARREAL
RADICACION:	2018-00134-00 F.6 T. VI

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL N° 170

Como la liquidación de crédito elaborada por la parte demandante, visible a folio (80-81) del cuaderno principal, no fue objetada, este Juzgado, le imparte su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 numeral 3° del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

Juez,

TULIO ALEJANDRO ARAGON RAMOS

Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico-Caquetá, dos (02) de junio de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
APODERADA:	DRA. DIANA MARGARITA MORALES CORTES
DEMANDADO:	MIGUEL GUTIERREZ SUAREZ
RADICACION:	2017-00333-00 F.427 T. VI

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL N° 171

Como la liquidación de crédito elaborada por la parte demandante, visible a folio (133-134) del cuaderno principal, no fue objetada, este Juzgado, le imparte su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 numeral 3° del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

Juez,

TULIO ALEJANDRO ARAGON RAMOS
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico-Caquetá, dos (02) de junio de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
APODERADA:	DRA. DIANA MARGARITA MORALES CORTES
DEMANDADO:	JULIO MOLINA CRISTANCHO
RADICACION:	2018-00132-00 F.5 T. VI

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL N° 172

Como la liquidación de crédito elaborada por la parte demandante, visible a folio (73-74) del cuaderno principal, no fue objetada, este Juzgado, le imparte su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 numeral 3° del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

Juez,

TULIO ALEJANDRO ARAGON RAMOS
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico-Caquetá, dos (02) de junio de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
APODERADA:	DRA. DIANA MARGARITA MORALES CORTES
DEMANDADO:	YURI CARDONA PULIDO
RADICACION:	2018-00188-00 F.63 T. VI

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL N° 173

Como la liquidación de crédito elaborada por la parte demandante, visible a folio (81) del cuaderno principal, no fue objetada, este Juzgado, le imparte su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 numeral 3° del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

Juez,

TULIO ALEJANDRO ARAGON RAMOS
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico-Caquetá, dos (02) de junio de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
APODERADA:	DRA. LUZ DARY CALDERON GUZMAN
DEMANDADO:	JOSE HILARIO COLLO VARGAS
RADICACION:	2016-00101-00 F. 274 T. VI

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL N° 174

Como la liquidación de crédito elaborada por la parte demandante, visible a folio (115) del cuaderno principal, no fue objetada, este Juzgado, le imparte su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 numeral 3° del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

Juez,

TULIO ALEJANDRO ARAGON RAMOS
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico-Caquetá, dos (02) de junio de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
APODERADO:	DR. NELSON CALDERON MOLINA
DEMANDADO:	OSCAR JAVIER LOPEZ SANCHEZ
RADICACION:	2014-00017-00 F. 372 T. V

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL N° 175

Como la liquidación de crédito elaborada por la parte demandante, visible a folio (81-82) del cuaderno principal, no fue objetada, este Juzgado, le imparte su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 numeral 3° del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

Juez,

TULIO ALEJANDRO ARAGON RAMOS
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
PUERTO RICO - CAQUETÁ

Puerto Rico-Caquetá, dos (02) de junio de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
APODERADO:	DR. NELSON CALDERON MOLINA
DEMANDADA:	YOLANDA PEREZ CRUZ
RADICACION:	2014-00039-00 F. 394 T. V

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL N° 176

Como la liquidación de crédito elaborada por la parte demandante, visible a folio (147-148) del cuaderno principal, no fue objetada, este Juzgado, le imparte su aprobación, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 numeral 3° del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

Juez,

TULIO ALEJANDRO ARAGON RAMOS
Juez